



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 077-2023-GDUI-MDP-T

Pocollay, **11 ABR 2023**

VISTOS:

El Informe N° 077-2023-ACAC-RO-MSTCELESTINO-GDUI-MDP-T, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 0653-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 147-2023-GYRM/IO-MSTPACVHRV-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 354-2023-SGSI-GM-MDP/TACNA, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 245-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 149-2023-GAJ-GM.MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1) establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico- administrativo y los equipos necesarios" , y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sorbe el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en el primer párrafo del literal g) de la Directiva N° 016-2017-GM-MN DP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación e la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)", y el segundo párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión puede presentarse modificaciones no sustanciales que puede conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Se considera modificaciones no sustanciales: - El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio- El aumento en los Metrados (...)", y el inciso g) numeral 8.1.9.3) de la misma norma glosadas, sobre Modificación en la fase de inversión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, de fecha 03 de enero del 2023, el Titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal e) del artículo 3° "Aprobar ampliaciones de plazo, deductivos y prestaciones adicionales de obra directa"

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 0101-2022-GDUI-MDP-T de fecha 03 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna" con Código Único de Inversiones N° 2537134, por un monto total de S/ 1,242,785.90, con un plazo de 115 días calendarios y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, y encarga el cumplimiento y la implementación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, mediante Informe N° 0653-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Informe N° 077-2023-ACAC-RO-MSTCELESTINO-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Residente de Obra, en donde se remite el Adicional N° 02 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2537134 para revisión, evaluación y trámite correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 027 -2023-GDUI-MDP-T

Que, mediante Informe N° 202-2023-SGSI-GM-MDP/TACNA, de fecha 31 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite el Informe N° 147-2023-GYRM/IO-MSTPACVHRV-SGSI/MDP-TACNA, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Inspector de Obra, el cual aprueba la Modificación N° 02 al Expediente Técnico (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Precio e Incurrencia de Gasto – Por Mayores Gastos Generales) del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", el cual tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	DEDUCTIVO N° 01 ADICIONAL N° 01		ADICIONAL N° 02			RESUMEN COMPARATIVO	EXPEDIENTE TECNICO (-) DEDUCTIVO N° 01 (+) ADICIONAL N° 01 (+) ADICIONAL N° 02
		MENORES METRADOS MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION PRECIO E INCURRENCIA	MAYORES GASTOS GENERALES		
COSTO DIRECTO	S/ 981,939.75	S/ 218,902.45	S/ 13,048.18	S/ 5,610.56	S/ 218,781.74	-	S/ 237,440.48	S/ 1,438,282.69
COSTO DE OBRA	S/ 1,119,411.32	S/ 249,548.79	S/ 14,874.93	S/ 6,396.04	S/ 231,974.20	S/ 18,723.34	S/ 271,968.50	S/ 1,640,928.62
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,242,785.90	S/ 260,493.92	S/ 15,527.33	S/ 6,676.57	S/ 236,685.79	S/ 29,213.77	S/ 288,103.46	S/ 1,791,383.27
INCIDENCIA	100 %	20.96 %	1.25%	0.54%	19.04%	2.35%	23.18%	144.14%

Que, con Informe N° 245-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 04 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que su despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 288,103.46 soles (Doscientos ochenta y ocho mil ciento tres con 46/100 soles), para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 149-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 10 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable en aprobar la Modificación N° 02 al Expediente Técnico- Adicional N° 02 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Precio e Incurrencia de Gasto – Por Mayores Gastos Generales) por el monto de S/ 288,103.46 soles (Doscientos ochenta y ocho mil ciento tres con 46/100 soles), de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2537134; asimismo, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Adicional N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con un presupuesto de S/ 288,103.46 soles (Doscientos ochenta y ocho mil ciento tres con 46/100 soles), conforme a la estructura de costos detallada, asimismo, se tiene que el presente Plan de Trabajo contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Presupuesto Analítico, Listado de Insumos, Analisis de Costos Unitarios, Cronograma, Planos y Anexos en 02 files de 259 folios, siendo elaborado y presentado por el Ing. Arturo Camilo Arias Catacora y visado por la Inspectora de Obra Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N° 16-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 02 al Expediente Técnico- Adicional N° 02 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Precio e Incurrencia de Gasto – Por Mayores Gastos Generales) por el monto de S/ 288,103.46 soles (Doscientos ochenta y ocho mil ciento tres con 46/100 soles), de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2537134, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 027 -2023-GDUI-MDP-T

DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	DEDUCTIVO N° 01 ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02				RESUMEN COMPARATIVO	EXPEDIENTE TECNICO (-) DEDUCTIVO N° 01 (+) ADICIONAL N° 01 (+) ADICIONAL N° 02
		MENORES METRADOS MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION PRECIO E INCURRENCIA	MAYORES GASTOS GENERALES		
COSTO DIRECTO	S/ 981,939.75	S/ 218,902.45	S/ 13,048.18	S/ 5,610.56	S/ 218,781.74	-	S/ 237,440.48	S/ 1,438,282.69
COSTO DE OBRA	S/ 1,119,411.32	S/ 249,548.79	S/ 14,874.93	S/ 6,396.04	S/ 231,974.20	S/ 18,723.34	S/ 271,968.50	S/ 1,640,928.62
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,242,785.90	S/ 260,493.92	S/ 15,527.33	S/ 6,676.57	S/ 236,685.79	S/ 29,213.77	S/ 288,103.46	S/ 1,791,383.27
INCIDENCIA	100 %	20.96 %	1.25%	0.54%	19.04%	2.35%	23.18%	144.14%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



C.C Archivo
SGSI
GAJ
GAF
GPPDO
RO
EETIC

